TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL
XALAPA

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN DEL VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a las trece horas del veintidós de enero de dos mil veintiséis, previa convocatoria de la magistrada presidenta, tal y como se establece en el aviso de sesión; conforme con lo previsto en los artículos 99, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 260, 261, 263, 265, fracciones II y VIII, 267, fracciones I, II, IV y V, 271 y 272, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como el Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación número 2/2023, por el que se regulan las sesiones presenciales del pleno de todas las salas regionales; en relación con el diverso acuerdo emitido por el pleno de esta sala regional el siete de junio de dos mil veinticuatro, por el que se aprobó la realización de sesiones públicas por videoconferencia; se reunieron, a través del sistema de videoconferencia, las magistraturas integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, ante la secretaria general de acuerdos, para autorizar y dar fe.

Magistrada presidenta Roselia Bustillo Marín: Muy buenas tardes.

Siendo las trece horas con un minuto, se da inicio a la Sesión pública de resolución por videoconferencia de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convocada para esta fecha.

Secretaria general de acuerdos, por favor verifique el *quorum* legal y dé cuenta con el asunto a analizar y resolver en esta sesión pública.

Secretaria general de acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Con gusto, magistrada presidenta.

Están presentes además de usted, a través del sistema de videoconferencia, la magistrada Eva Barrientos Zepeda y el magistrado José Antonio Troncoso Ávila, por tanto, existe *quorum* para sesionar.

El asunto a analizar en esta Sesión pública es un juicio de la ciudadanía con la clave de identificación, nombre de la parte actora y de la responsable, precisados en el aviso fijado en los estrados y en la página electrónica de esta Sala Regional.

Es la cuenta, magistrada presidenta, magistrada, magistrado.

Magistrada presidenta Roselia Bustillo Marín: Magistrada, magistrado, se encuentra a su consideración el orden propuesto para la discusión y resolución del proyecto previamente circulado.

Si están de acuerdo, por favor manifiéstenlo en votación económica.

Aprobado.

Secretaria general de acuerdos, por favor, dé cuenta con el asunto turnado a la ponencia a cargo del magistrado José Antonio Troncoso Ávila.

Secretaria general de acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Con gusto, magistrada presidenta, magistrada Barrientos, magistrado Troncoso.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo al juicio de la ciudadanía 15 de este año, promovido por Geovany Vásquez Sagrero, a fin de impugnar la negativa de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral de

expedir la reposición de su credencial para votar en la próxima jornada de revocación de mandato en Oaxaca.

En el proyecto, se propone declarar fundada la pretensión del promovente, porque cuando acontece una situación extraordinaria como extravío, robo o deterioro de la credencial para votar de manera posterior a la conclusión de los plazos establecidos por la autoridad electoral, ello no debe ser obstáculo para que la ciudadanía pueda ejercer su derecho al voto.

En ese sentido, toda vez que el informe rendido por el vocal del Registro Federal de Electores y la respuesta otorgada por el vocal secretario de la Junta Distrital 8 en Oaxaca se advierte que el actor al 31 de diciembre del año pasado se encontraba en la lista nominal que fue entregada al Instituto Electoral de Oaxaca y ante la evidente proximidad de la jornada se propone permitir votar al actor de acuerdo con los efectos precisados en el proyecto.

Es la cuenta magistraturas.

Magistrada presidenta Roselia Bustillo Marín: Magistrada, magistrado, está a consideración del pleno el proyecto de cuenta.

¿Alguien desea participar?

Al no haber intervenciones, por favor, secretaria general de acuerdos, recabe la votación por favor.

Secretaria general de acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Con gusto, magistrada presidenta.

Magistrada Eva Barrientos Zepeda.

Magistrada Eva Barrientos Zepeda: A favor del proyecto.

Secretaria general de acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Gracias.

Magistrado José Antonio Troncoso Ávila, ponente en el asunto de cuenta.

Magistrado José Antonio Troncoso Ávila: En los términos de mi propuesta.

Secretaria general de acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Gracias, Magistrado.

Magistrada presidenta Roselia Bustillo Marín.

Magistrada presidenta Roselia Bustillo Marín: A favor del proyecto.

Secretaria general de acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Gracias, Magistrada.

Magistrada presidenta, le informo que el proyecto de resolución del juicio de la ciudadanía 15 de este año fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrada presidenta Roselia Bustillo Marín: En consecuencia, en el juicio de la ciudadanía 15, se resuelve:

Primero. Es sustancialmente fundada la pretensión del actor; por tanto, se vincula a la autoridad responsable a actuar en términos del apartado correspondiente de esta sentencia.

Segundo. Los funcionarios de la respectiva mesa directiva de casilla deben cumplir y estar a lo indicado en esta sentencia.

Tercero. Se dejan a salvo los derechos del actor para continuar con el trámite de reposición de su credencial para votar.

Al haberse agotado el análisis y resolución de los asuntos objeto de esta sesión pública a través del sistema de videoconferencia, siendo las trece horas con cinco minutos se da por concluida la sesión.

Que tengan un excelente día.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 272, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y 53, fracción X, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; así como el Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación número 2/2023, por el que se regulan las sesiones presenciales del pleno de todas las salas regionales, se levanta la presente acta con las firmas electrónicas de las magistraturas de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, Roselia Bustillo Marín, presidenta, Eva Barrientos Zepeda y José Antonio Troncoso Ávila, ante Rubí Yarim Tavira Bustos, secretaria general de acuerdos, para autorizar y dar fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta
Nombre: Roselia Bustillo Marín
Fecha de Firma:04/03/2026 02:20:42 p. m.
Hash:uK9PugYBGIPY0ljbhz0Lh9EpXkY=

Magistrada
Nombre: Eva Barrientos Zepeda
Fecha de Firma:04/03/2026 02:47:29 p. m.
Hash:ss2Rcl4mde3pno4/gisncxozIy8=

Magistrado
Nombre: José Antonio Troncoso Ávila
Fecha de Firma:04/03/2026 02:30:12 p. m.
Hash: JnxQcdt/F42PfUNnsxQEJhT0OT8=

Secretaria General de Acuerdos
Nombre: Rubí Yarim Tavira Bustos
Fecha de Firma:04/03/2026 02:08:14 p. m.
Hash:aeM+ogp7i6GuDy7x8u4tYgDJRN8=